



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

TERCERA

DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACION DEL PODER

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA GC IMPSAT HOLDINGS II LIMITED

A FAVOR DE:

CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., Y OTROS

EL:

07 DE FEBRERO DEL 2013

CUANTÍA:

INDETERMINADA

07 DE FEBRERO DEL 2013

Quito,a

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

CORRAL & ROSALES

ABOGADOS

PROTOCOLIZACION

QUITO, a 07 FEB. 2013

Discipulos

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO, ECUADOR
ROBLES E. 134 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR
TELÉF.: (593-2) 250-3743, 250-3746
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 250-3746
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALAS@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

escritura fue cancelado mediante escritura N° 2013-17-1-24-P01086

QUITO, a 07 FEB. 2013

Quito, 6 de febrero de 2013

Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización en cinco (5) ejemplares de los documentos relativos al poder otorgado por la compañía GC Impsat Holdings II Limited a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., y otros.

Atentamente,
CORRAL & ROSALES

Juan José Donoso C
Ab. Juan José Donoso Cobo
MAT.: 17-2010-151 F.A.C.J.





REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
2. El presente documento público de REGALACIÓN
3. Ha sido firmado por NATALIA ROSA ALBA ARICCE
4. Quien actúa en calidad de CONSERJERO
5. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
6. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - B. P. 01/02/2011
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
8. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003)
9. Bajo el Número: 13020114306
10. Sello/Timbre:



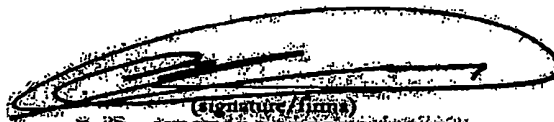
POWER-OF-ATTORNEY

GC Impar Holdings II Limited (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of England, with main offices at England, hereby grants a special, ample, and sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri, Rafael Rosales Kuri and José Francisco Guzmán Darques so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may perform the following powers: (a) represent the Company in the shareholders meetings that LEVEL 3 ECUADOR LVLTA S.A. may hold, with all the powers inherent to a shareholder; and (b) answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as shareholder in the LEVEL 3 ECUADOR LVLTA S.A., as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorneys in fact shall also have the power to certify the shareholding structure of the Company.

The said attorneys are authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at Buenos Aires, Argentina

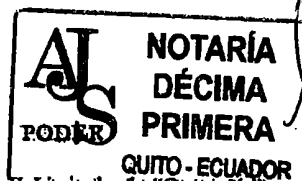
(All power-of-attorney must be executed before a notary public and apostilled or authenticated by the Consul of Ecuador at the company's domicile)



By/ **POH HECTOR ROBERTO ALONSO**

Occupation/Cargo: **DIRECTOR**

**Firma certificada/s en foja de
actuación notarial N° 63014063**

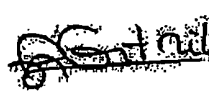


GC Impar Holdings II Limited (the "Company"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Inglaterra, con domicilio principal en Inglaterra, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri, Rafael Rosales Kuri y José Francisco Guzmán Darques, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) representar a la Compañía en las juntas generales de accionistas que celebre LEVEL 3 ECUADOR LVLTA S.A. con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista; y (b) contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de accionista de LEVEL 3 ECUADOR LVLTA S.A.; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Los apoderados podrán también certificar la estructura accionaria de la Compañía.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Buenos Aires, Argentina

Toda poder debe ser otorgado ante Notario y apostillado o autenticado por el Consul del Ecuador del lugar del domicilio de la compañía

 **MARIANA CASTILLO
ESCRIBANA
MATRICULA 4731**

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 2 fojas anteceden son iguales a
los documentos reservados ante mi.
Quito, **07 FEB. 2010**

Dra. Lorena Prado Mariscal
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
DE QUITO SUPLENTE



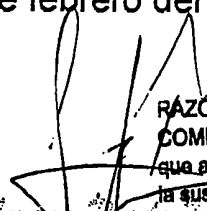
RAZON DE PROTOCOLIZACION: Ante mí, Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal trescientos once DP-DPP (311-DP-DPP), de fecha veintitrés de enero del dos mil trece, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctor Sebastián Valdivieso Cueva; A petición del Abogado Juan José Donoso Cobo, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil diez guión ciento cincuenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de los documentos relativos al poder otorgado por la compañía GC IMPSAT HOLDINGS II LIMITED a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., Y OTROS, que antecede, en Quito a, siete de febrero del año dos mil trece.

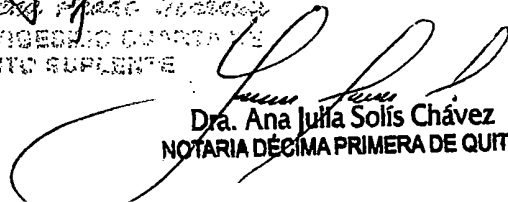



Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, siete de febrero del año dos mil trece.-




RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento
que antecede, constante en -3- fojas, presentado ante
la suscrita Notaría. En Quito, hoy día 04 FEB. 2013


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

